JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA

Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Admón. Pública

RESOLUCIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2017, DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN HUELVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL (3070)

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado acuerdo establece que las Bolsas Complementarias estarán integradas por aquel personal que, con una relación jurídico laboral de naturaleza temporal finalizada, (concretamente a fecha 31 de diciembre de 2014), haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.

Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la categoría y provincia en la que se haya producido el último cese.

El hecho de figurar en la relación de integrantes en las Bolsas Complementarias, no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior.

El punto sexto de los criterios de funcionamiento en relación con las Bolsas Complementarias indica que "Los Servicios de Administración Pública irán incorporando de oficio al personal cuyos ceses se produzcan con posterioridad a la fecha de constitución de la correspondiente Bolsa". Este mismo punto indica que "los ceses individualizados: sustituciones, relevistas, sentencias, etc. se incorporarán a las Bolsas trimestralmente"

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública.

Una vez finalizado el plazo de cinco días concedido para formular alegaciones a la Resolución de 12 de junio de 2017, por la que se aprueba la relación provisional de personas que se incorporan a esta Bolsa Complementaria,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar, como anexo I, la relación definitiva de integrantes de la Bolsa Complementaria para la categoría profesional TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (3070), correspondiente a la provincia de Huelva.

JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA

Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Admón. Pública

SEGUNDO.- Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública de la Delegación del Gobierno en Huelva, sita en la Calle Mozárabes, 8, así como en la página web del Empleado Público Andaluz (https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con el art. 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 7.4 y disposición adicional tercera del Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por Decreto 304/2015, de 28 de julio, BOJA n.º 147 de 30/07/2015).





DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA

Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Admón. Pública

LISTADO DEFINITIVO DE BOLSA COMPLEMENTARIA. CATEGORÍA: 3070. T. SUP. EDUCACIÓN INFANTIL

					EXPERIENCIA	Y,			EXPERIENCI	EXPERIENCIA REG.LABORAL AA.PP.	λ.PP.			
				- - - :	1er CRITER	er CRITERIO DESEMPATE	λTE					'		
E Z	D.N.I.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	ZATEGORIA SATEGORIA	MESES EXP	SAIC EXP. CTAEGORIA	SUBPARCIAL PTOS, AIDNSIRACIA	nos Autigüedad Personal	eseen Dedende Ersonal Beoral	dagametang Prsonal Jaboral	SUBPARCIAL PTOS. ANTIGUEDAD	, L O L & J	
-	29774702	SEGARRA	MORA	MARIA DEL CARME		88	88	12	1	3	4	6,0	18,000	
2	2 29485248	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ M	MARÍA ELENA	2	10	28	5,250	2	10	28	2,450	7,700	
က	3 44226192	FERRER	SANCHÍS	SUSANA	0	4	25	0,750	0	4	25	0,350	1,100	

Propuesta:

Servicio de Administración-Pública

Fdo.: Pedro José Pérez Fernández

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Sellors HUSCON

HUELVA, 27 DEJUMIO DE 2017

Fee FRANCISCO JOSÉ ROMERO RICO